

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Supremo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Julián Pedro González Velasco, secretario de Gobierno.

Por el presente se hace público el cese en su cargo por fallecimiento del que fue procurador de los tribunales, don Federico Piniñilla Peco, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza constituida en garantía de tal cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan en el expediente de cancelación de fianza del referido procurador.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El secretario de Gobierno, Julián Pedro González Velasco.

(02/13.924/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, secretaria judicial con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio número 1.445 de 2009, a instancias de doña Bernarda Toledo Chinchilla, representada por la procuradora doña Mercedes Marín Iribarren, contra "Ideacork, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, y ante el ignorado paradero de la demandada que seguidamente se indica, se ha acordado librar el presente a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 7 de octubre de 2009, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Marín Iribarren, en representación de doña Bernarda Toledo Chinchilla, contra la mercantil "Ideacork, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes de fecha 16 de mayo de 1983, y el desahucio solicitado, acordando, en su consecuencia, que

la parte demandada, dentro del plazo legal, deje libre, vacío y expedito, a disposición de la actora, el inmueble sito en esta ciudad, calle Cartagena, número 52, local comercial número 2, sito en su planta baja, con apercibimiento de lanzamiento a practicar el día 25 de enero de 2010, a las diez y treinta horas de su mañana, en el caso de que la demandada no desalojara la vivienda voluntariamente, y no fuera recurrida la presente sentencia, siempre que lo solicitare el demandante en la forma legalmente establecida, condenando a dicha parte demandada al abono de las costas procesales devengadas en la substanciación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma podrán preparar ante este Juzgado recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, advirtiéndoles a la demandada que no se le admitirá recurso si, al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta su sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, incorporándose el original de la misma al libro de sentencias que en este Juzgado se custodia, lo pronuncia, manda y firma.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, cuyo domicilio se ignora, "Ideacork, Sociedad Anónima", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/14.376/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 492 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Félix Adán Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con imposición de una cuota diaria de 3 euros, y la responsabilidad personal

subsidiaria en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a don Carlos Villar Moreno en la cantidad de 450 euros; asimismo, deberá abonar las costas procesales que se hubiesen devengado en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Félix Adán Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.695/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 859 de 2009, a instancias de doña Francisca Cabañas Aranda, don César Salvador Cabañas Aranda y doña María Oliva Cabañas Aranda, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.—Tierra en el término municipal de Getafe (Madrid), donde llaman "Cantarranas" o "Gavilanes", de haber 1,1512 hectáreas (11.512 metros cuadrados). Linda: al Norte, con "Arcelor Mittal Madrid, Sociedad Limitada", que es la PL VP "Los Gavilanes" 65 V, y con el Ayuntamiento de Getafe, que es la PL VP "Los Gavilanes" 65 V 49 V; al Sur, con el Ayuntamiento de Getafe, que es la PL VP "Los Gavilanes" 49 V, y con herederos de don Julián Benavente Benavente, que es la PL VP "Los Gavilanes" 54 V; al Este, con el Ayuntamiento de Getafe, que es la PL VP "Los Gavilanes" 49 V, y al Oeste, con el Ayuntamiento de Getafe, que es la PL VP "Los Gavilanes" 52 V, con herederos de don Julián Benavente Benavente, que es la PL VP "Los Gavilanes" 54 V, y con "Transix, Sociedad Anónima", que es la PL VP "Los Gavilanes" 53 V.

Polígono 22, parcela 51, actual PL VP "Los Gavilanes" 51, suelo con referencia catastral 2391622VK4229S0001IT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 20 de noviembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(02/13.927/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 640 de 2008, a instancias de doña María Lourdes Albuquerque Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Parcela número 71 del polígono 4 del término municipal de Cenicientos (Madrid), al sito de “Canto del Rayo”, con una extensión superficial, según reciente medición catastral, de 1,810 hectáreas (10.810 metros cuadrados), que linda: Norte, con camino; Sur, con parcelas números 86, 72 y 99 del polígono 4; Este, con camino, y Oeste, con parcela número 86 del mismo polígono y con camino.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 20 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.925/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social de número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Daniel Sánchez Pantoja, contra “Sólex Visión Artificial, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.618 de 2009, se ha acordado citar a “Sólex Visión Artificial, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Sólex Visión Artificial, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.838/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Alicia Polo Orgaz del Castillo, contra “Cresta Galli, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.606 de 2009, se ha acordado citar a “Cresta Galli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Cresta Galli, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.289/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Estévez Berrouet, contra “Limousines Miramar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.925 de 2009, se ha acordado citar a “Limousines Miramar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2010, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limousines Miramar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.306/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.160 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Borja Zahonero Moreno, contra la empresa “Eurosolar 2007 Servicios e Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez doña Elena Bornaechea Morlans.—En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, examinadas las actuaciones, y visto el contenido del escrito presentado por la parte actora que consta unida a autos, en base a lo previsto en el artículo 278 de la Ley de Prevención Laboral, cítese a las partes para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de enero de 2010, a las nueve horas de la mañana, advirtiéndoles de que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 0030 1143 30 2504, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con el anuncio del recurso, no admi-